

Resolución Ministerial

Lima, 02 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", (en adelante, la Directiva), cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Directiva establece que el Titular de la entidad mediante resolución, conforma una "Comisión de Programación Multianual", que se encarga de coordinar los procesos para elaborar la Programación Multianual;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Directiva señala que la referida Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, establece que la función relativa al proceso presupuestario recae en el área administrativa y en el Despacho del Viceministro, lo cual implica que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deba contar con la opinión de la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior;

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio, el Secretario General es responsable de supervisar el proceso de programación, formulación, ejecución y evaluación del Ministerio, en coordinación con el Viceministro y de acuerdo a las prioridades de la política exterior establecidas por el Ministro;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0078/RE-2017, se delega en el Secretario General del Ministerio diversas facultades en materia presupuestaria y financiera, estableciéndose en su numeral 1.5 la facultad de aprobar la Programación Multianual del Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario constituir la "Comisión de Programación Multianual" del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al Año Fiscal 2018, que se encargará de coordinar los procesos para elaborar la programación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y en la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al Año Fiscal 2018, encargada de coordinar los procesos para elaborar la programación del Presupuesto Institucional Anual 2018, la misma que estará integrada por:

Secretaría General

- Secretario General; quien la presidirá
- Jefe del Despacho del Secretario General;

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- Jefe de la Oficina de Programación y Presupuesto;

Programa Presupuestal 0133: "Fortalecimiento de la Política Exterior y de la Acción Diplomática"

Responsable técnico

- Director General de la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior;

Coordinador de Seguimiento y Evaluación

- Funcionario de la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior;

Programa Presupuestal 0062: "Optimización de la Política de Protección y Atención a las Comunidades Peruanas en el Exterior"

Responsable técnico

- Director General de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;

Coordinador de Seguimiento y Evaluación

- Funcionario Diplomático de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;

Oficina General de Administración

- Jefe de la Oficina General de Administración;
- Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio Exterior;
- Jefe de la Oficina de Logística;
- Jefe de la Oficina de Control Patrimonial;

Oficina General de Recursos Humanos

- Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos;
- Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones;
- Jefe de la Oficina de Administración de Personal;
- Jefe de la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal;

Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional

- Jefe de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional;

Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza

- Director de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza;

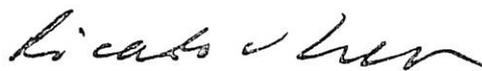
Resolución Ministerial

Artículo 2.- Encargar a la Comisión de Programación Multianual del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al Año Fiscal 2018, el desarrollo de los trabajos detallados en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01.

Artículo 3.- La Comisión de Programación Multianual del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al Año Fiscal 2018, culminará sus trabajos con la presentación de la información de programación multianual del presupuesto, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01.

Artículo 4.- Disponer que los integrantes de la Comisión de Programación Multianual del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al Año Fiscal 2018, son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores

